

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref: 110014003020-2022-00681-00 EJECUTIVO de VICTOR ADOLFO FORERO QUINTERO contra GUSTAVO ANDRÉS MONTENEGRO CAJIGAS.

Visto la solicitud de desistimiento de las pretensiones de la demanda allegado por el apoderado de la parte ejecutante (folio 37) y en cuanto el mismo reúne los requisitos del artículo 314 del C.G.P., se admitirá el mismo y se decretará la terminación del proceso.

A su vez, con fundamento en el artículo 316 del Código General del Proceso se condenará en costas a quien desistió, las cuales serán liquidadas por la Secretaría del Juzgado.

En armonía con lo expuesto, el Juzgado **RESUELVE:**

1° Aceptar el desistimiento de las pretensiones presentado por el apoderado judicial del ejecutante dentro del presente proceso ejecutivo adelantado por VICTOR ADOLFO FORERO QUINTERO contra GUSTAVO ANDRÉS MONTENEGRO CAJIGAS.

2° Declarar terminado el proceso, en razón al desistimiento presentado.

3°. Condenar en costas a la parte ejecutante, con fundamento en el artículo 316 del Código General del Proceso. Liquidense incluyendo como agencias en derecho la suma de \$1.000.000.00.

3° **Archivar** el expediente una vez cumplido lo anterior.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

fg

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRÓNICO Nro. 133 Hoy 17 de
octubre de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.
La secretaria
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ*